



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2015-A/MDS

Distrito de Sama, 15 de Enero de 2015

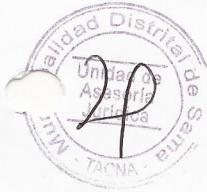
VISTO:

El Informe N° 003-2015-AT/MDS, de fecha 13.ENE.2015 del Tesorero, solicita apertura de Caja Chica para el año 2015, Informe N° 004-2015-UPPTO-MDS, de fecha 13.ENE.2015 de la Unidad de Planificación y Presupuesto, señala que se cuenta con los recursos suficientes, para el otorgamiento del caja chica, contando con proveído de la Gerencia Municipal y;



CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con fondos en efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento de las distintas Áreas Administrativas de la Municipalidad Distrital de Sama, es necesario habilitar la Caja Chica, por la fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS y FONCOMUN;



Que, el manejo de Fondos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05, 06 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007—EF/77.15;

Que la atención de dichos requerimientos deben ser atendidos con celeridad, prontitud y economía para lograr la inmediata realización de las operaciones de la entidad, siendo necesario constituir un fondo de Caja Chica para pagos en efectivo de acuerdo a la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;



Que a fin de establecer los procedimientos y los aspectos técnicos normativos para un adecuado y oportuno proceso de control en el manejo de los recursos financieros destinados a la cobertura de los gastos mencionados anteriormente, se ha proyectado la Directiva, la que debe ser aprobada;

Por tales considerandos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15; que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. No. 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, V°B° de Gerencia Municipal, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la "DIRECTIVA PARA LA APERTURA, MANEJO Y CONTROL DE FONDOS FIJOS PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA" la que con sus Formatos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LA APERTURA DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, para el ejercicio presupuestal 2015, por el monto de S/. 24,000.00 (Veinte y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), siendo que la reposición de este fondo se podrá efectuar hasta dos veces mensuales previa revisión y fiscalización de la documentación sustentatoria; cuyo monto por operación u oportunidad no supere la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles).

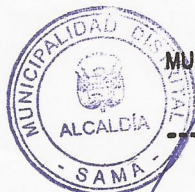


ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE el egreso de dicho fondo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Otros Impuestos Municipales, y FONCOMUN.

ARTICULO CUARTO.- DESIGNESE como RESPONSABLE de la administración del monto habilitado para la Caja Chica a la Sra. GIOVANNA SUSANA CUBA GUILLEN DE ESPINOZA, con DNI. N° 00515088, quien deberá ejercer el encargo con estricta sujeción a la "DIRECTIVA PARA LA APERTURA, MANEJO Y CONTROL DE FONDOS FIJOS PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA", y con cargo a rendición de cuentas, autorizándose que los cheques para dicho fondo se giren a su nombre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

c.c. G.M°
As. Jurídica
Presupuesto
Tesorería
Contabilidad
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
Wilson Bertolotto Ticona
Wilson Bertolotto Ticona
ALCALDE



Gerencia
Gerencia Cabo G. E.



Elmario
Municipalidad Distrital de SAMA
Wilson Barahona Torres
SECRETARIO

